



154

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 13 JUL 2021

PRUEBA EXTRAPROCESAL INSPECCIÓN JUDICIAL

RAD. No. 11001310300320190044300

Obre en autos y en conocimiento de las partes la comunicación proveniente de la **Sociedad Colombiana de Ingenieros** mediante la cual se informa la imposibilidad de designar el profesional requerido por el Despacho para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial.

Así las cosas, y atendiendo además la petición elevada por el apoderado de la parte convocante en lo que respecta a la designación del ingeniero geotecnista requerido, se ordena que por Secretaría se oficie a la **Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia** y al **Instituto Geográfico Agustín Codazzi**, con el fin de que procedan a designar un ingeniero en la modalidad de perito, en los términos de los artículos 47, numeral 2° del artículo 48 del C.G. del P. Adicionalmente infórmese que para la labor encomendada se fijaran los honorarios respectivos.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 51, hoy 14 JUL 2021

ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Secretario